



“Política de Calidad”

EL TRIBUNAL define la Política de Calidad, que se basa en las siguientes premisas que deben ser difundidas y comprendidas por todos los integrantes de la Organización:

- Realizar las actividades de Control Externo Posterior en los ámbitos de jurisdicción de manera eficiente, usando racionalmente los recursos a nuestro alcance y priorizando la formación de los miembros de la organización, apuntando a la mejora continua de nuestras metas.
- Ser eficaces en la prosecución de nuestros objetivos, observando en todo momento la ética de los procedimientos utilizados.
- Garantizar un tratamiento equitativo hacia los destinatarios de nuestras acciones y el cumplimiento de las normas correspondientes a cada una de las situaciones en que se requiera la intervención de la organización.
- Compromiso del Tribunal con el permanente control y seguimiento de las tareas, corrección de desvíos y gestión de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr el crecimiento permanente.

Tribunal de Cuentas Municipal

DGA Prepara	Presidente Aprueba